MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-INGENIEROS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 244- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

Bogotá D.C. 22 de Noviembre de 2022

Señor (a):
SAGAX INGENIERÍA SAS BIC
Representante Legal
Daniel Alejandro Sánchez Cadena
Calle 1ª No. 5b-33
Telefax: (608) 7759440
Sogamoso

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-279-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2022

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, previamente facultado mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército N°2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS NIT. **830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lossiguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **13.746.618** expedida en Bucaramanga Santander, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE LA CENAC DE INGENIEROS**, **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, según Radiograma N°2020315011472653 del
15 de Diciembre de 2020 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC DE INGENIEROS**, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC DE INGENIEROS**, identificado con NIT. **830.087.443-4**

CONTRATISTA: DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CADENA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1051474858 de Aquitania, en calidad de Representante Legal de. **SAGAX INGENIERÍA SAS BIC**, Nit. 9011531612

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) SISTEMA DEFICIENCIA ENERGETICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA RENOVABLES ENFOCADOS EN INSTALACIONES MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DESTINO A LA AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA 2022",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, sus adendas, especificaciones

técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, contados una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

LUGAR DE EJECUCION

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	DIRECCION UNIDAD
AFEAU	ALMACEN BASER 13	CARRERA 7 No 106-10 AFEAU

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y servicios a satisfacción, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien y/o servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El recibo a satisfacción de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($98.822.750,00)** incluido IVA cuando aplique, discriminado de la siguiente manera:

SAGAX INGENIERÍA SAS BIC					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SITIO DE UN (1) SISTEMA TIPO SOLAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS)	UND	1	84.500.000,00	84.500.000,00
SUBTOTAL					**84.500.000,00**
AIU ADMINISTRACION				**8%**	6.760.000,00
AIU IMPREVISTOS				**3%**	2.535.000,00
AIU UTILIDADES				**5%**	4.225.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD				**19%**	802.750,00
V/R TOTAL					**98.822.750,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta de Ahorros No186070432759 de Banco Davivienda nombre **SAGAX INGENIERIA SAS**

PARAGRAFO TERCERO: Ordénese liberar del presupuesto oficial, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 33022 de fecha 03 de noviembre recurso 10 expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS así:

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	UNIDAD	PRUPUESTO	ACEPTACIION OFERTA 244	PTO A LIBERAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	AFEAU	100.000.000,00	98.822.750,00	1.177.250,00

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 33022 de fecha 03 de Noviembre expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante UN UNICO PAGO y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. MC.279 COADE-DICRE CENAC INGENIEROS 2022.

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN SITIO DE UN (1) SISTEMA DEFICIENCIA ENERGETICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA RENOVABLES ENFOCADOS EN INSTALACIONES MILITARES
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
02-02-02-005-004

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	CUMPLE/NOCUMPLE
1	54619	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (1) SISTEMA DEFICIENCIA ENERGETICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA RENOVABLES ENFOCADOS EN INSTALACIONES MILITARES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS	UNIDAD	

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de montaje, solución de eficiencia energética autónoma utilizado energías renovables (fotovoltaica) para aplicaciones militares que estará compuesto de los siguientes componentes:	unidad	1
	16 módulos fotovoltaicos (paneles solares mono perc 540Wp HC 1500V,JAM72s30-540/MR,JA solar o similar) potencia 540w, half cell, celdas 11BB PERC, eficiencia 20.9%, degradación anual de 0,55%, garantía de 25 años por eficiencia y 12 años por fabricación, el oferente deberá adjuntar garantía expedida por el fabricante junto con la oferta.		
	09 Baterías LITIO LFP 3352Wh/48Vdc, US3000C, baterías selladas de alta eficiencia de litio-hierro-fosfato con capacidad 3352wh/48v,>6.000 ciclos, DoD 90%- libre de mantenimiento. Contiene cables de conexión entre batería e inversor - VE. Can to can- bus BMS type B. garantía 7 años, el oferente deberá adjuntar garantía expedida por el fabricante junto con la oferta.		
	01 inversor 5.000VA – 48 VDC/140-100/100 120V V, inversor - cargador de alta eficiencia - 48/5000/140-100/100 120v.garantia de 5 años, el oferente deberá adjuntar garantía expedida por el fabricante junto con la oferta.		
	02 controladores smartsolar MPPT 250/100-Tr VE. de alta eficiencia MPPT 250/100-TrVE.can. Garantía de 5 años, el oferente deberá adjuntar garantía expedida por el fabricante junto con la oferta.		
	3.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.		
	01 módulo de gestión cerbo GX, con pantalla GX touch, para comunicación y gestión entre componentes del sistema como controlador, inversor y baterías. Monitoreo de variables de producción de energía, eventos y monitoreo en sitio de variables de producción de energía, seguimiento en carga y descarga de baterías.		
	Incluye elementos complementarios tales como cableado, conectores fusibles, protecciones eléctricas, herramienta menor, andamios o quipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento, regatas, canalización, tubería eléctrica.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	suministro instalación y puesta en funcionamiento Estructura para soportar paneles solares en terrenos no aptos para hincar:	unidad	16
	-Material: Estructura 100% en aluminio (menos tornillería)		
	-Fijación: con accesorios de fijación del panel tipo Eclamp y Mclamp		
	-Alta durabilidad en ambientes extremos.		
	Esta C7 permite fijar el accesorio tipo G-clamp a la teja sin realizar perforación, evitando así posibles filtraciones de agua cuando estas tienen que ser perforadas. Incluye elementos complementarios tales como cableado, conectores, protecciones eléctricas, herramienta menor, andamios o quipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento, regatas, canalización, tubería eléctrica.		

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 279 COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2022 así:

NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) SISTEMA DEFICIENCIA ENERGETICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA RENOVABLES ENFOCADOS EN INSTALACIONES MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DESTINO A LA AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS, el oferente deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el

	oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad. • NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION “OSHA” y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE “ANSI” por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.
	REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: •CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). •NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
	REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. • NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. • NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. • RETILAB Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.
INSTALACIÓN	El oferente debe certificar que de ser adjudicado es indispensable que todos los elementos a adquirir queden instalados y en funcionamiento (prestando el servicio de suministro e instalación) todo esto será realizado por la empresa, y en el servicio se debe incluir el material de insumo necesario para llevar a cabo su instalación.
REVISIÓN	El contratista deberá realizar una revisión de cantidades de mantenimientos, entrega de diseños y revisión general antes de iniciar ejecución de mantenimiento.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de INGENIEROS
BITÁCORA	El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de los mantenimientos, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	1. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional -, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública. 2. Al momento de ingreso a las instalaciones, se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a la visita, de lo cual se dejará registro en la guardia. 3. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional para los trabajos de la Adecuación, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos. 4. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19
EQUIPO DISPONIBLE	El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista. La CENAC de Ingenieros del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENAC de Ingenieros l Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.
IMPACTO AMBIENTAL	El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la

	responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el oferente exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente

	deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. Para la ejecución de trabajos en alturas se requieren andamios certificados. El personal que realice mantenimiento en altura deberá estar certificado en trabajos avanzados en altura por el SENA. **ASEO**: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.

	Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Ingenieros del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección séptima del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Instalaciones, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Ingenieros del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación de Mantenimiento de Instalaciones, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:
	Un Residente de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES,

	La permanencia mínima del Ingeniero Residente en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera. Un Maestro de Obra: Deberá ser un Maestro de Obra, con experiencia general de mínimo Años (5) años, debidamente certificada. Adicionalmente el Maestro de Obra propuesto debe demostrar una experiencia especifica de mínimo dos certificaciones como Maestro de Obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del Maestro de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera. Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación
PERSONAL	El oferente se debe comprometer a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, contará con el personal suficiente, capacitado e idóneo para la ejecución del servicio a contratar. Para lo cual deberá ser diligenciado el FORMULARIO No. 11
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso el cual NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, tres (03) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio de mantenimiento. Se presentará al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de mantenimiento de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, función del cronograma de ejecución y las duraciones de cada actividad, dentro de los Cinco días siguientes hábiles a la suscripción del acta de inicio del mantenimiento.

VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)	Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran los mantenimientos. En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a los mantenimientos a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.
PROGRAMA DE INVERSIÓN	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica, para cada una de las actividades, discriminadas por semanas de acuerdo al cronograma de ejecución.
PROGRAMA DEL RECURSO HUMANO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas
ACTA VECINDAD	DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO: El contratista en coordinación con la SUPERVISIÓN, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades. ENTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: El contratista en coordinación con la SUPERVISIÓN, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista
CERTIFICADO CONFORMIDAD	El oferente deberá entregar junto con su oferta un certificado de conformidad del fabricante o distribuidor con el fin de garantizar que este acreditado este documento por el ORGANISMO DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA (ONAC) y el certificado debe estar vigente actualmente.
CALIDAD DEL PRODUCTO	Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el ejército nacional.
CERTIFICACIONES Y/O CARNET	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA Certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas
Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Las condiciones de seguridad y protocolos para ingreso a la unidad militar (ubicación). • Los racionamientos de los servicios públicos.	

Nota 01: El o los adjudicatarios deberá realizar una visita de obra previa a la ejecución del contrato, de la cual se

suscribirá acta de asistencia, para que se verifique en campo el presupuesto y las actividades contratadas (sean socializadas por medio de una presentación con el encargado de la Unidad se debe mostrar con claridad el alcance del proyecto que se pretende realizar) con el fin de llevar a buen término la ejecución del proyecto y al finalizar la obra se debe realizar de una presentación al encargado de recibir la obra por parte de la Unidad con el fin de entregar la obra a satisfacción. Así mismo deberá verificar el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas adicionales y obligatorias que se establezcan en el contrato de Obra resultante del presente proceso.

Nota 02: El contratista adjudicatario deberá verificar y realizar desde el inicio de la obra las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadoras de servicio (energía, acueducto y alcantarillado) de la ciudad donde se ejecuten las obras, de igual forma si se deben importar equipos especiales iniciar los trámites correspondientes que se requieran. (Si aplica)

Nota 03: El oferente debe aportar junto con la propuesta un cronograma de ejecución de obra ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo.

Nota 04: Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.

Nota 05: Dentro de los costos se debe incluir dotación con identificación de la empresa, elementos de protección personal (EPP'S), elementos establecidos para trabajo por contingencia COVID, de la totalidad del personal.

Nota 06: El oferente debe presentar su oferta teniendo en cuenta toda y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, sin que le presente cambio alguno, so pena de ser rechazado.

REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) SISTEMA DEFICIENCIA ENERGETICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA RENOVABLES ENFOCADOS EN INSTALACIONES MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DESTINO A LA AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA 2022

CARGO	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: Ingeniero civil o Arquitecto.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE OBRA** en **ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES** por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) años.** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los

		Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
MAESTRO DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Un Maestro de Obra
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula como maestro de Obra, emitido por el COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El maestro de obra propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA** en **ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**, por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) AÑOS,** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN POR CIENTO (100%)** para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERISTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Nota 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 02: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al Manual de Interventoría, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

Nota 03: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (**cuando ya esté adjudicado**):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica).

D. VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS

La SUPERVISIÓN designada para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la SUPERVISIÓN, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.

B. El contratista deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato N.º 12 (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia especifica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al literal **B REQUISITOS DEL PERSONAL** y enviar a la SUPERVISIÓN designada con los respectivos soportes.

C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

D. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO),** Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos

E. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la

experiencia general contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

F. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Ingenieros, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

G. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la SUPERVISIÓN un paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estará a su cargo

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cubrirá el plazo de cinco (05) años Contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.	Su cuantía será equivalente a un Treinta y cinco (35%) por ciento del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener

vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-CENAC-INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los Bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministrar los Bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
4. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **CT. JOTA MARIO OSORIO MORENO, quien se desempeña como EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS –AFEAU** y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la

presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).

f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en

el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del Contratista:	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento:**
Dirección:	Dirección:
Nombre de la Empresa:	Teléfono:
Correo electrónico:	Código de Identificación tributaria:
País de Origen:	Nombre de la Empresa:
Teléfono:	Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:	País de Origen:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, el CONTRATISTA, deberá suministrar los

siguientes datos:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante:
3. Ficha técnica del bien:
4. Catálogo de partes:
5. Número OTAN, en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipulada la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2022

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

CT. JOTA MARIO OSORIO MORENO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS – AFEAU

ENTERADO Y ACEPTADO,

Daniel Alejandro Sánchez Cadena Representante Legal
SAGAX INGENIERÍA SAS BIC

Proyectó,

CT. JORGE AGUSTÍN CAICEDO VILLAMARIN
Comité Técnico Evaluador

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON
Comité Económico Evaluador

ABG SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Evaluador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO Y ADJUNTO A LA CARPETA MAESTRA